JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

2018 00662

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **CARLOS ENRIQUE MORALES QUINTERO** contra **FUNTRAEV** teniendo en cuenta la solicitud de terminación anticipada del proceso por carencia de objeto debido a hecho superado presentada por la apoderada de la parte demandada, mediante memorial enviado al correo del despacho el 15 de febrero de 2021, de conformidad con lo previsto en la SECCION QUINTA TITULO UNICO del C.G.P. que establece la TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO, se rechaza por improcedente la solicitud.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 17 de febrero de 2021 e notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N° 22

ROSA ELENA TORRES GIL

SECRETARIA **YU**